ORDENANZA Nº1214/2022

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°:RATIFICASE el Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Devoto y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio de "Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas", ambos celebrados con fecha 18 de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Devoto, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 29 de Setiembre de 2022**.**----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº93 de fecha

30 de Setiembre de 2022.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**